

Ayuntamiento de Rafal

EDICTO

No habiendo sido presentadas reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2024, adoptado por el Ayuntamiento-Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 07/03/2024, y publicado en el Tablón de edictos de este Excmo. Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia número 49, el día 08/03/2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se procede a continuación a la publicación de dicho Presupuesto General, resumido por capítulos:

PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio 2024 y sus bases de Ejecución cuyo resumen es el siguiente:

INGRESOS	Previsión 2024
CAP. 1 IMPUESTOS DIRECTOS	1.300.042,08 €
CAP. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	45.000,00 €
CAP. 3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	859.310,00 €
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.114.890,10 €
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	42.985,00 €
<i>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</i>	<i>3.362.227,18 €</i>
CAP. 6 ENAJENACION INVERSIONES REALES	- €
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.104,71 €
<i>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</i>	<i>15.104,71 €</i>
CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS	- €
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS	142.209,24 €
<i>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</i>	<i>142.209,24 €</i>
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	3.519.541,13 €

GASTOS	Previsión 2024
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	1.191.272,35 €
CAP. 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.792.502,26 €
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	41.712,75 €
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	216.365,77 €
CAP. 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	30.000,00 €
<i>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</i>	<i>3.271.853,13 €</i>
CAP. 6 INVERSIONES REALES	192.963,45 €
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	- €
<i>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</i>	<i>192.963,45 €</i>
CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS	- €
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS	54.724,55 €
<i>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</i>	<i>54.724,55 €</i>
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	3.519.541,13 €

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Real Decreto



Ayuntamiento de Rafal

Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se procede a publicar la plantilla de personal para el ejercicio 2023:

PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO	Grupo	Complemento de Destino	Nº de plazas	Situación		
				Cubiertas	Vacantes	Otros
1. Cuerpos de Habilitación Nacional						
1.1 Secretaria - Intervención	A1	28	1	1	0	0
2. Secretaría y Administración Gral.						
2.2 Gestor Administrativo Secretaría - Admón. Gral.	C1	22	1	1	0	0
2.3 Gestor Administrativo Secretaría - Admón. Gral.	C1	19	1	1	0	0
2.4 Auxiliar Administrativo Secretaría - Admón. Gral.	C2	18	2	2	0	0
2.6 Gestor Administrativo de Tesorería	C1	22	1	1	0	0
2.7 Gestor Administrativo de Intervención	C1	19	1	1	0	0
2.8 Subalterno	AP	14	2	0	2	0
2.9 Conserje Instalaciones Deportivas	AP	14	1	0	1	0
2.10 Agente de Empleo y Desarrollo Local	A2	23	1	1	0	0
2.11 Conserje Colegios Públicos	AP	14	1	1	0	0
3. Administración Especial						
3.1 Oficial de Policía Local	B	22	1	0	1	0
3.2 Agente de Policía Local	C1	18	6	3	3	0
TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO			19	12	7	0

4 PERSONAL LABORAL	TITULACIÓN EXIGIDA	Complemento de Destino	Nº de plazas	Situación		
				Cubiertas	Vacantes	Otros
4.1 Encargado de Obras, Mantenimiento y Servicios	C2	18	1	0	1	0
4.2 Limpiadoras de Edificios Públicos y Plazas	AP	14	2	1	1	0
4.3 Limpiadoras de Edificios Públicos y S.A.D.	C2 / AP	14	4	1	3	0
4.4 Auxiliar de Actividades Culturales	AP	14	1	0	1	0
TOTAL PERSONAL LABORAL			8	2	6	0





Ayuntamiento de Rafal

PERSONAL EVENTUAL					
Concejales con dedicación parcial		4	4	0	0
Personal de confianza		1	1	0	0
TOTAL PERSONAL EVENTUAL		5	5	0	0

TOTAL PERSONAL		32	19	13	0
-----------------------	--	-----------	-----------	-----------	----------

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción, conforme determina el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, sin perjuicio de que interponga cualquier otro que se estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En Rafal, a 4 de abril de 2024, firmado electrónicamente por el sello de órgano del Ayuntamiento de Rafal.

